



Requisitos y procedimientos para nuevas afiliaciones

Las nuevas afiliaciones pueden realizarse a través de dos métodos:

- a) A través de la web del servicio electoral <https://portalpartidos.servel.cl/auth/login>, solicitud que es recepcionada por el Secretario General a través de la plataforma electrónica del Servicio Electoral y dentro del plazo de 40 días que fija la ley, la Coordinación Nacional la aprobará o rechazará. En caso que fuera rechazada, se comunicará por escrito los fundamentos del rechazo, pudiendo el interesado apelar ante el Tribunal Supremo.
- b) A través de un formulario de solicitud de afiliación, el que será llenado por algún miembro de un Equipo de Acción, quien le entregará una copia al interesado y remitirá la otra copia a la Secretaría General quien la presentará a la Coordinación Nacional para su aprobación o rechazo dentro del plazo de 40 días que fija la ley. En caso que fuera rechazada, se comunicará por escrito los fundamentos del rechazo, pudiendo el interesado apelar ante el Tribunal Supremo.